ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 24-06-2025

1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N.° 067 del 16 de mayo de 2022 y sus modificaciones, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1°, que: "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, **descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".*

Así mismo, el artículo 2° enmarca: *"Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (..) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

El artículo 315 de la C.P establece las atribuciones del alcalde, por lo cual corresponde al jefe del sector cumplir con las competencias y funciones atinentes al sector, de tal manera se precisan las competencias que justifican la presente adquisición:

De conformidad con el artículo 28 La Misión de la Secretaría estará orientada al impulso y fortalecimiento de los sistemas de gerencia del talento humano el apoyo para la gestión pública, el direccionamiento de la modernización institucional y organizacional, al igual que el mejoramiento de las condiciones para la prestación de los servicios de suministros, transporte, mantenimiento locativo, de soporte de sistemas y el sistema de archivo y gestión documental. del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del municipio dé Villavicencio, son funciones de la Secretaría de Desarrollo Institucional / Dirección de Apoyo a la Gestión, entre otras, las siguientes:

1. Formular, ejecutar y controlar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y los servicios de la alcaldía municipal, al igual que de los bienes fiscales del Municipio.
2. Estructurar y coordinar los sistemas de apoyo a la movilidad y transporte de los funcionarios, garantizando el mantenimiento adecuado, del parque automotor de propiedad de La administración.

Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Estatal) dispone que *"los servidores públicos al celebrar contratos y ejecutarlos deben buscar el cumplimiento de los fines*

estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados".

1.2 Descripción de la Necesidad

La revisión técnico-mecánica y de emisión de contaminantes es un medio establecido por el Estado para controlar el estado mecánico y de emisión de contaminantes de los vehículos que transiten por el territorio nacional, con el propósito de garantizar la seguridad vial y la preservación del medio ambiente. Para lograr este objetivo se efectúan inspecciones al vehículo, que buscan, de un lado, detectar defectos y del otro, medir parámetros específicos de funcionamiento de los automotores. Como resultado de estos procesos de detección y medición y la categorización de los mismos se podrá determinar la viabilidad de la circulación del vehículo automotor.

El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación toda vez que dentro de sus competencias como ente territorial tiene a cargo la de garantizar que el parque automotor de propiedad del municipio 114 automotores compuestos así: 65 motocicletas 31 camionetas y 18 vehículos tipo pesado, de los cuales a 98 se les cumple la técnico-mecánica ya que unos por ser actuales no proceden a sacar el documento vehículos modelo 2020 actual y en motos 2023 actual (ley 769 2002) cuente con las condiciones necesarias para poder circular y desarrollar la actividad para la cual han sido destinados, parte de ello es procurar que los mismos cuenten con la revisión tecno-mecánica y emisión de gases para las diferentes marcas, tipos y modelos de los distintos vehículos, con el fin de cumplir con el procedimiento obligatorio que permite saber si los rodantes activos (Moto, vehículo liviano, vehículo pesado público y vehículo pesado no público) poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías del país y garantizar el cumplimiento de la misión institucional. De igual forma las condiciones Mecánicas Ambientales contenidas en el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 16/03/2010, las cuales indican: "Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transiten por el territorio nacional tendrán la obligación de mantenerlo en condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad."

Estos servicios han venido siendo prestados por los CDA o Centros de Diagnóstico Automotor autorizados por el Ministerio de Transporte. De acuerdo con la resolución 2200 de 2006, modificada por la Resolución 3500 de 2005, y la norma técnica ICONTEC, un CDA es todo ente estatal o privado destinado al examen técnico mecánico de los vehículos automotores y a la revisión del control ecológico de sus emisiones de gases conforme a las normas ambientales.

Todo CDA debe estar acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC-habilitado por el Ministerio de Transporte y tener conectividad con el RUNT.

Igualmente, en la presente vigencia se expidió la ley 2283 del 5 de enero de 2023, la cual modifica la ley 769 de 2002, donde, específicamente en su artículo 6 señala:

"ARTÍCULO 6. Adiciónese un parágrafo 2 al artículo 53 de la Ley 769 de 2002, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

"PARÁGRAFO 2. Los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) deberán tomar, con una entidad aseguradora legalmente establecida en Colombia y con libertad de oferta, un seguro obligatorio

individual de responsabilidad civil para vehículos de servicio particular, que ampare los daños materiales causados a terceros, sin cargo o sobrecosto paro el usuario, por la vigencia de cada uno de los certificados emitidos.
Este seguro deberá tener un valor asegurado mínimo de quince salarios mínimos legales mensuales vigentes (15 SMLMV) para vehículos de servicio particular y siete salarios mínimos legales mensuales vigentes (7 SMLMV) para motocicletas y similares.
En el Registro Único Nacional de Transito (RUNT) se registrará la información sobre los seguros obligatorios vigentes y los siniestros.
Los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) tienen la obligación de garantizar que en cada uno de sus establecimientos se ofrezcan los seguros obligatorios previstos en esta Ley."

En este orden de ideas, se requiere de la prestación del servicio en el marco de la reglamentación actual que sobre el tema se dispone, y de conformidad a la obligación legal de atender dicha necesidad con base en:

- De conformidad con las normas legales vigentes en Colombia, en particular de la ley 769 2002 y de la 1383 del 2010, es necesario "para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional" que se garantice su adecuado nivel de desempeño, y en particular, "como mínimo, el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases"; así como demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad, de los espejos y en todo caso, cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales.

- Lo dispuesto en la Ley 769 del 2002, reglamentada en las Resoluciones conjuntas de los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte: 2999 de 2003, 5675 de 2003, 3777 de 2003, 3500 de 2005, 2200 de 2006, 5600 de 2006, 0015 de 2007, Ley 1383 de 2010, Decreto 019 de 2012; así como por las normas técnicas colombianas NTC-4194, 4231, 4983,5365 Y 5375, y su última modificación mediante la ley 2283 del 5 de enero de 2023.

- Las tarifas están reguladas por la resolución 3318 de 2015, Resolución 0003944 de 2017 y resolución 0003944 del 6 de septiembre del 2018 expedidas por el Ministerio de Transporte; por lo tanto los precios que se tendrán en cuenta son los reportados por los CDA, habilitados por la ONAC, a la Superintendencia de Puertos y Transportes, que han sido publicados en su página de conformidad a los rangos de tarifa inferior o tarifa superior, expresada en salarios diarios para cada tipo de vehículo: motocicleta, livianos y pesados públicos pesados particulares.

EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY 769 DEL 2002, modificado por el artículo 372 de la Ley 2294 del 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026), rige a partir de su publicación, por lo que los vehículos nuevos particulares (excepto motocicletas y similares) matriculados con posterioridad a su entrada en vigencia, es decir, 19 de mayo del 2023, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del quinto año de su matrícula en el registro nacional automotor.

Esta modificación no contempló de manera expresa efectos retroactivos en cuanto a la aplicación de la primera revisión técnico-mecánica para vehículos matriculados con anterioridad a la vigencia de la ley mencionada. Sin embargo, el Ministerio de Transporte indicó que está revisando la posibilidad de realizar una reglamentación sobre el particular.

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección del contratista por convocatoria pública, como lo señala el numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993. Así mismo, el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Para lo cual entidad cuenta con presupuesto de fecha 19/06/2025 elaborado por la Secretaría de Desarrollo Institucional y certificado de plan de compras vigencia 2025 de 08/07/2025, suscrito por la jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

El tipo de contrato a celebrar, definido en el numeral 1 del presente estudio se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios según lo establecido en el Articulo 2.2.1.2..1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 por medio del cual adiciona el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y considerando que el presupuesto asignado al presente proceso no supera el 10% del valor estimado para la menor cuantía para la Alcaldía Municipal de Villavicencio en la presente vigencia, el proceso de selección se desarrollará mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA. El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y su correcta ejecución.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 **Objeto:** El Municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y EMISION DE GASES A LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**.

En consecuencia, el tipo de contrato será de PRESTACION DE SERVICIOS, acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

Que, al momento de llevar a cabo la presente contratación el municipio de Villavicencio cuenta con los estudios, así como su efectividad en la solución a la necesidad planteada.

Que, el municipio de Villavicencio adelantó análisis del sector, estudios técnicos y económicos en el mercado local, con todo lo cual pudo llegar a determinar la cantidad, calidad, descripción técnica, y condiciones para la entrega y recibo de los bienes y/o servicios requeridos

3.2 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

a) Garantizar la prestación de un servicio de revisión técnico-mecánica con altos estándares de calidad y con personal idóneo que ejecute sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
b) Garantizar en cada uno de los equipos de mantenimiento, las buenas prácticas ambientales, con la utilización de equipos que coadyuven a la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.

Además, la ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar por cada sector solicitante:

ITEM	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD
1	MOTOCICLETAS DE 2 A 7 AÑOS	38
2	MOTOCICLETAS DE 8 A 16 AÑOS	27
3	LIVIANOS PARTICULAR DE 6 A 16 AÑOS	10
4	LIVIANOS PARTICULAR 17 O MAS	7
5	PESADOS PARTICULAR DE 6 A 16 AÑOS	3
6	PESADOS PARTICULAR DE 17 AÑOS O MAS	3
7	PESADO PUBLICO DE 3 A 7 AÑOS	10
	TOTLA VEHICULOS	98

PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS

N°	PLACA	TIPO DE VEHICULO	MODELO	FECHA VENCIMIENTO TECNICOMECANICA
1	OQF366	CAMIONETA	2010	4/10/2025
2	OQF376	CAMIONETA	2010	31/07/2025
3	OQF526	CAMIONETA	2012	14/08/2025
4	OQF563	CAMIONETA	2013	11/05/2025
5	OQF564	CAMIONETA	2013	11/05/2025
6	WDD233	CAMIONETA	2014	8/08/2025
7	OLO054	CAMIONETA	2018	30/04/2025
8	OLO055	CAMIONETA	2018	2/06/2025
9	FPX934	CAMIONETA	2019	28/10/2025
10	OLO185	CAMIONETA	2019	30/08/2025
11	FPZ014	CAMIONETA	2019	9/08/2025
12	FPZ012	CAMIONETA	2019	18/11/2025
13	FPZ013	CAMIONETA	2019	8/07/2025
14	GKM790	CAMIONETA	2020	30/07/2025
15	FPZ079	CAMIONETA	2020	15/08/2025
16	FPZ081	CAMIONETA	2020	6/09/2025
17	FPZ080	CAMIONETA	2020	15/11/2025
18	FPZ078	CAMIONETA	2020	15/11/2025
19	JLL073	CAMIONETA	2020	7/07/2025
20	OJT214	BUSETA	2019	14/11/2025
21	OP1746	TRACTOCAMION	1961	21/04/2024
22	OQF489	BUS	2002	17/05/2025
23	OQF550	VOLQUETA	2013	27/12/2025
24	OQF551	VOLQUETA	2013	20/12/2024
25	OQF552	VOLQUETA	2013	22/06/2025
26	WDR842	VOLQUETA	2017	10/10/2025
27	OQF687	CAMION	2018	8/08/2025
28	WDR852	VOLQUETA	2018	10/07/2025
29	WDR849	VOLQUETA	2018	30/09/2025
30	WDR848	VOLQUETA	2018	5/09/2025
31	WDR851	VOLQUETA	2018	1/11/2025
32	WDR843	CARRO CANASTA	2019	6/12/2022
33	WDS050	TRACTOCAMION	2019	5/09/2025

MOTOCICLETAS

	CLASE DE VEHICULO	PLACAS	MODELO	FECHA VENCIMIENTO TECNICOMECANICA
1	MOTOCICLETA	EPZ03C	2012	12/12/2023
2	MOTOCICLETA	BYQ54B	2011	8/08/2025
3	MOTOCICLETA	IXI65D	2014	14/05/2025
4	MOTOCICLETA	BYQ73B	2011	26/09/2024
5	MOTOCICLETA	CNX12D	2014	18/12/2022
6	MOTOCICLETA	CNX10D	2014	23/08/2025
7	MOTOCICLETA	CNX11D	2014	19/07/2025
8	MOTOCICLETA	MZJ58E	2018	10/12/2025
9	MOTOCICLETA	MZJ63E	2018	12/12/2025
10	MOTOCICLETA	BYQ83B	2011	14/12/2025
11	MOTOCICLETA	MZJ73E	2018	2/12/2025
12	MOTOCICLETA	MZJ59E	2018	3/08/2025
13	MOTOCICLETA	MZJ68E	2018	22/05/2025
14	MOTOCICLETA	MZJ64E	2018	9/12/2025
15	MOTOCICLETA	BYQ79B	2011	13/11/2025
16	MOTOCICLETA	EPZ14C	2012	20/06/2025
17	MOTOCICLETA	MZJ62E	2018	6/08/2025
18	MOTOCICLETA	MZJ69E	2018	9/12/2025
19	MOTOCICLETA	MZJ70E	2018	9/01/2026
20	MOTOCICLETA	MZJ71E	2018	13/12/2025
21	MOTOCICLETA	MZJ67E	2018	11/12/2025
22	MOTOCICLETA	EPZ21C	2012	7/09/2025
23	MOTOCICLETA	MZJ61E	2018	11/04/2024
24	MOTOCICLETA	MZJ55E	2018	7/12/2025
25	MOTOCICLETA	EPZ12C	2012	20/04/2025
26	MOTOCICLETA	EPZ01C	2012	11/09/2024
27	MOTOCICLETA	EPZ15C	2012	14/05/2025
28	MOTOCICLETA	MZJ66E	2018	27/11/2025
29	MOTOCICLETA	JKX50D	2014	16/12/2025
30	MOTOCICLETA	MZJ57E	2018	3/12/2025
31	MOTOCICLETA	MZJ74E	2018	29/11/2025
32	MOTOCICLETA	MZJ56E	2018	14/11/2025
33	MOTOCICLETA	IXI64D	2014	2/09/2025
34	MOTOCICLETA	MZJ65E	2018	10/12/2025
35	MOTOCICLETA	EPZ16C	2012	14/05/2025
36	MOTOCICLETA	MZJ60E	2018	8/01/2026
37	MOTOCICLETA	BYQ90B	2011	22/10/2025
38	MOTOCICLETA	BYQ60B	2011	2/08/2023
39	MOTOCICLETA	EPZ06C	2012	12/12/2025
40	MOTOCICLETA	PGA44D	2016	20/11/2025
41	MOTOCICLETA	BYQ56B	2011	3/12/2025
42	MOTOCICLETA	BYQ92B	2012	3/12/2025
43	MOTOCICLETA	JCZ84F	2022	22/06/2025
44	MOTOCICLETA	JCZ83F	2022	2/05/2025
45	MOTOCICLETA	JCZ75F	2022	20/11/2025
46	MOTOCICLETA	JCZ80F	2022	11/12/2025
47	MOTOCICLETA	JCZ79F	2022	7/12/2025
48	MOTOCICLETA	JCZ81F	2022	19/03/2025
49	MOTOCICLETA	JCZ82F	2022	19/03/2025
50	MOTOCICLETA	JCZ77F	2022	14/05/2025
51	MOTOCICLETA	JCZ62F	2022	21/03/2025
52	MOTOCICLETA	JCZ61F	2022	7/12/2025
53	MOTOCICLETA	JCZ60F	2022	27/11/2025
54	MOTOCICLETA	JCZ76F	2022	9/12/2025
55	MOTOCICLETA	JCZ78F	2022	12/05/2025
56	MOTOCICLETA	DIO18G	2023	7/06/2025
57	MOTOCICLETA	DIO19G	2023	7/06/2025
58	MOTOCICLETA	DIO21G	2023	7/06/2025
59	MOTOCICLETA	DIO22G	2023	7/06/2025
60	MOTOCICLETA	DIO23G	2023	7/06/2025
61	MOTOCICLETA	DIO20G	2023	7/06/2025
62	MOTOCICLETA	CNX13D	2014	16/08/2024
63	MOTOCICLETA	BYQ76B	2011	13/11/2025
64	MOTOCICLETA	BYQ89B	2011	14/12/2025
65	MOTOCICLETA	EPZ19C	2012	14/12/2025

3.3. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC:

Código UNSPSC				Descripción
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	
78	18	15	05	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Manual: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf

Buscador: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

Codificación:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf

3.4. Plazo de Ejecución:

El término para la ejecución del contrato será hasta el veinte de diciembre (20) de 2025 y/o hasta agotar presupuesto.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

3.5. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de $120.997.500 como lo establece el artículo 1 de la Resolución No. 1000-67.20/103 de 2024 por medio de la cual se fijan las cuantías en contratación de bienes y servicios del municipio de Villavicencio, y según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

NOTA: Se precisa que el presente proceso fue publicado en el mes de mayo de 2025, siendo declarado desierto mediante Resolución 109 2025. Sin embargo, se procede nuevamente a publicar como quiera que persiste la necesidad de la expedición de las Tecnicomecanicas para el parque automotor del Municipio de Villavicencio.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial y su Justificación:

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación la Secretaría de Desarrollo Institucional procedió a: determinar el valor unitario de cada bien o servicio a contratar mediante estudio de mercado a través de cotizaciones, el cual hace parte integral del presente estudio y corresponde a: (25.710.231) (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS MCTE), así:

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION TECNICO-MECANICA Y EMISION DE GASES A LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO" FECHA: 19/05/2025

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ANDINO LTDA NIT. 900211372 ID RUTN 4839299	CDA LOS CENTAUROS NIT. 900374437 ID RUTN 15894245	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	MOTO DE 3 A 7 AÑOS	UNIDAD	38	$ 205.352,00	$ 205.564,00	$ 205.352,00	$ 7.803.376,00
2	MOTO DE 8 A 16 AÑOS	UNIDAD	27	$ 205.652,00	$ 205.864,00	$ 205.652,00	$ 5.552.604,00
3	VEHÍCULO LIVIANO DE 8 A 16 AÑOS	UNIDAD	10	$ 300.731,00	$ 300.943,00	$ 300.731,00	$ 3.007.310,00
4	VEHÍCULO LIVIANO DE 17 O + AÑOS	UNIDAD	7	$ 300.431,00	$ 300.643,00	$ 300.431,00	$ 2.103.017,00
5	PESADOS de 8-16 AÑOS	UNIDAD	3	$ 452.446,00	$ 452.158,00	$ 452.446,00	$ 1.357.338,00
6	PESADOS de 17 O + AÑOS	UNIDAD	3	$ 452.246,00	$ 451.958,00	$ 452.246,00	$ 1.356.738,00
7	PESADO PUBLICO DE 3 A 7 AÑOS	UNIDAD	10	$ 451.746,00	$ 452.658,00	$ 451.746,00	$ 4.517.460,00
					VALOR TOTAL (INCLUYE IVA, RUNT, SICOV, ANSV Y RECAUDO)		$ 25.697.843,00

Para determinar el valor estimado del contrato LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL procedió a realizar cotizaciones a entes que cuentan con la actividad económica clasificada en el código CIIU 7120.

En este caso, se determinaron las tarifas de los rangos para la revisión técnico-mecánica y emisión de gases, las cuales se encuentran reguladas en la Resolución 3318 de 2015 y Resolución 0003944 del 6 de septiembre del 2018, expedidas por el Ministerio de Transporte.

ESTUDIO DE MERCADO CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR EN VILLAVICENCIO

El presente estudio de mercado se realizó teniendo en cuenta las cotizaciones suministradas por los CDAS en sus operaciones, así como los valores a terceros (incluidos) a cobrar por los Centros de Diagnóstico Automotor (RUNT, SICOV Y ANSV) que prestan sus servicios en la ciudad de Villavicencio.

que se encuentran habilitados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y que están publicados en la página web de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LOS CENTAUROS S.A.S.
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR ANDINO.

Quienes indicaron el valor del servicio, cuyos precios fueron analizados mediante modalidad de media aritmética o promedio.

De conformidad a La Resolución No. 0003318 del 14/09/2015 "por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico de Automotor y que modifica la resolución No. 3768 del 2013", se puede establecer:

Rango de precios al usuario de los centros de diagnóstico automotor. Los Centros de Diagnóstico Automotor habilitados por la ONAC, ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro de los siguientes rangos de precios, expresados en salarios mínimos diarios legales vigentes y reportarán los precios de sus operaciones a la Superintendencia de Puertos y Transporte así:

Los componentes que se tiene en cuenta para el precio del tipo de vehículo: El valor neto del servicio, el IVA del servicio que para 2025 corresponde al 19% según la reforma tributaria estructural que quedo consignada como Ley 1819 de 2016, los cobros por Registro Único Nacional de Transito RUNT y el Sistema de Control y Vigilancia SICV, incluidos IVA y que en agosto de 2016 entro en vigencia para impedir el fraude en el procedimiento y la expedición irregular de certificados, costo de póliza de seguro obligatorio individual de responsabilidad civil para vehículos de servicio particular, que ampare daños materiales causados a terceros.

Los costos de homologado y bancarización permanecen estáticos, hasta el momento y solo sufrirán cambios por concepto de IVA. Los recursos serán transferidos desde los bancos, aliados u operadores a que se refieren los artículos 4 y siguientes de la Resolución 3318 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la resolución No. 993 del 25 de Abril de 2017 del Ministerio de Transporte, "Valores que deben transferirse por los servicios que prestan los organismos de apoyo: Por cada servicio prestado y recaudado en los organismos de apoyo se generará a favor del Fondo Nacional de Seguridad Vial, los siguientes valores en salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV), cuya liquidación se llevara al múltiplo de cien pesos ($100) siguiente":

Tasa ANSV para CDA (SMDLV)					
Antigüedad en años	Motos	Livianos	Livianos públicos	Pesados no públicos	Pesados públicos
0-2	0,163	0,171	0,161	0,162	0,154
3-7	0,169	0,178	0,167	0,168	0,159
8-16	0,174	0,185	0,206	0,173	0,163
17 a más	0,169	0,178	0,200	0,168	0,159

"*Se calculará la antigüedad restando al año en el cual se presta el servicio, al año modelo del vehículo registrado en el RUNT*".

El incremento salarial autorizado por el gobierno nacional a partir del 1 de enero de 2025 es del 9,54% con lo cual el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente se fija en ($1.423.500) y el Salario Mínimo Diario Legal Vigente en ($47.450), montos a considerar en las operaciones a reportar por los CDA.

En el artículo 1 de la Resolución 3318 de 2015, se estable el "Rango de precios al usuario de los centros de diagnóstico automotor. Los Centros de Diagnóstico Automotor ofrecerán los servicios a sus usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en salarios mínimos diarios legales vigentes, así:"

TIPO DE VEHICULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	2,55	3,02
Livianos	4,15	4,97
Pesados	6,73	8,11

Siendo importante mencionar que en la mencionada resolución en el parágrafo 1 establece: "al rango de precios aquí definidos, se le adicionara el valor que por las condiciones y características de seguridad se adopten y los demás valores que por Ley se constituyen en obligaciones", por tal motivo a los precios establecidos en el futuro contrato, se le adicionará el valor o rango mínimo que en cada tipo de vehículo indique el Ministerio de Transporte legalmente para los aportes a la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y para el sistema de control y vigilancia.

5.2. Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
----	-------	RECURSOS PROPIOS	No. 0401-2-1.2.02.02.008-0-1.2.1.0.00-02 de la cuenta denominada	$25.710.231

			servicios prestados a las empresas de producción FUNCIONAMIENTO	

5.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales (cuando aplique), que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

RETENCIONES	%
IVA - Aplica reteiva	15%
Estampilla Turismo	2%
Estampilla Adulto mayor	2%
Estampilla Cultura	2%
Estampilla unillanos	1%
Estampilla Pro deporte y recreación	1,5%
Estampilla para la justicia familiar	2%
Reteica	6*1000
Rete fuente Persona Jurídica	4%

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.

3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

6.2. Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

6.2.1. **Obligaciones generales:**

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes

o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA)
16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
18) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
19) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

6.2.1.1. **Obligaciones Específicas Del Contratista**:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

1) CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIO OFRECIDO:

Garantizar la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación de servicios en concordancia con lo establecido en el Decreto 019 de 2012 y las Resoluciones conjuntas 3500 de 2005 de los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, así como la Resolución 3318 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte.

2) ATENCIÓN INMEDIATA:

Es obligación del contratista prestar atención inmediata a los vehículos de la Administración Municipal, una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller.

Además de lo expuesto, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

a) Aplicar todos los procedimientos y protocolos que exige el Ministerio de Tránsito y Transporte para la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases de los vehículos y motocicletas y en este caso para los de servicio oficial.
b) Cumplir con la metodología, requisitos de revisión condiciones mínimas en cuanto a personal, instalaciones y equipos que deben cumplir los centros de Inspección Vehicular para la revisión técnico-mecánica y de emisión contaminantes de los vehículos automotores establecidas por la Norma Técnica Colombiana
c) Garantizar que los servicios realizados no afecten el funcionamiento mecánico de los vehículos, o produzcan daños en la pintura de los automotores.
d) Cumplir con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de residuos peligrosos (aceites, combustibles percusores químicos, etc.)
e) Aplicar estricto control administrativo y financiero en el desarrollo del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo. En el evento en que el contratista realice servicios por mayor valor

al contrato, lo hará bajo su cuenta y riesgo y la Alcaldía de Villavicencio no asumirá costo adicional alguno.

3) ENTREGA DE INFORME:

El contratista deberá presentar informe mensual donde se relacione el registro de los vehículos a los cuales se les ha efectuado la REVISIÓN TÉCNICO- MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES, adjuntando copia de dicho documento, nombre del responsable del vehículo, cargo, secretaría a la cual pertenece y teléfono.

Una vez realizado el diagnostico, entregar al Supervisor del contrato junto con el informe mensual debe incluir estado de las revisiones realizadas mensualmente como por ejemplo tipo de automotores, marcas, placas, valor del servicio, copia de la certificación de la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases la cual tendrá una vigencia de un (1) año.

4) ATENCIÓN INTEGRAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

El contratista deberá tener la capacidad de atender el parque automotor de la Alcaldía de Villavicencio que está compuesto por automóviles, camionetas, camperos, volquetas, motocicleta de diferentes marcas, tipos y modelos con sistema de combustión diésel, gasolina y gas natural vehicular (carburados y con sistema de inyección de primera y segunda categoría).

5) HORARIO DE ATENCIÓN

El contratista deberá prestar la revisión técnico mecánica y emisión de gases, como mínimo dentro del siguiente horario de atención:

DIA	HORARIO
LUNES A VIERNES	6:30 AM A 7:00 PM
SABADOS	6:30 AM A 5:00 PM
FESTIVOS	7:00 AM A 1:00 PM

7. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas)** que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

El proveedor o contratista debe prestar el servicio y/o entregar el bien teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

7.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. (para procesos de bienes o servicios), cuando se trate de otros procesos se dejará como requisito: cédula de ciudadanía.
B. *Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.*
C. *Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.*

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
 b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía

bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.
Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*"

f. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación)

i. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)

n. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

o. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

p. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*

7.2. Requisito Habilitantes de experiencia y Orden Técnico

7.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato

- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

7.2.2 Requisitos Habilitantes del Orden Técnico

a) El proponente debe adjuntar certificación vigente emitida por el Ministerio de Transporte mediante el cual se habilita al centro de Diagnostico Automotor para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases a los vehículos automotores que transitan por vías del territorio nacional y su licencia debe cubrir en su operatividad la ciudad de Villavicencio.

b) El proponente debe certificar que se encuentra habilitado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) certificando también que este publicado su habilitación en la página Web de la Superintendencia de Puertos y Transporte, para lo cual deberá presentar copia de dicha certificación de conformidad con la resolución No 3768 de 2013 emitida por el ministerio de transporte.

c) El proponente deberá presentar un escrito en el que se compromete a cumplir con la totalidad de las especificaciones y/o obligaciones técnicas exigidas en el presente proceso.

d) El oferente deberá contar con un Centro de Diagnóstico, abierto al público, con sede en la ciudad de Villavicencio, por ser la zona de operación de los vehículos de la Administración, que cuenta con taller, zonas de trabajo organizadas, demarcadas y aseadas, que cumplan con las normas de seguridad industrial para cada operario y acordes con los procedimientos de los servicios requeridos, para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases. Para ello, el oferente deberá anexar Certificado de existencia y representación legal y registro fotográfico, para evidenciar la existencia del Centro de Diagnostico.

8. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según la naturaleza del contrato y conforme al artículo **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

9. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala:" *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía*".

10. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:

La forma de pago está establecida por la modalidad de demanda, se cancelará el valor facturado mensualmente correspondiente al número de revisiones técnico mecánica y de emisión de gases generada en dicho mes; lo anterior hasta el veinte (20) de diciembre de 2025, y/o hasta agotar presupuesto, previo informe de actividades del contratista, la entrega de soportes de pago de seguridad social, cuenta de cobro, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

a) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV**

12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL- DIRECCION DE APOYO A LA GESTION de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

15. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS Se anexa.**

16. ANEXOS

Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Matriz de riesgos
- Estudio de mercado
- Cotizaciones
- Presupuesto oficial
- Análisis del sector

JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Proyecto: David Fernando Sabogal Barreto
Profesional Universitario

Reviso: Jahir Stiven Montañez Mejia
Asesor Juridico CPS

Aprobo: Carlos Enrique Vargas Cardona
Director Apoyo a La Gestion

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

OBJETO PROCESO DE SELECCIÓN: PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION TECNICO-MECANICA Y EMISION DE GASES A LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

FECHA: 12/05/2025

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Económicos	La inadecuada proyeccion de costos economicos incurridos por el contratista en la suscripcion del contrato	Que no se suscriba el contrato	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	Contratista	Aplicar a la grantia de seriedad de la oferta. Realizar el debido proceso y adjudicacion al siguiente proponente según orden de elegibiliad	1=Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor o Interventor	precontractual	acta de liquidacion	Al momento de la suscripcion del contrato	Bimestral
2	Específico	Externo	Planeación	Económicos	Que los servicios prestados, no se desarrolen de acuerdo a lo reglamentos emitidos por la autoridades competentes	Que se solicite cambiar volver a realizar los servicios por deficiencias del mismo	1=Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	Contratista	Que se solicite cambiar volver a realizar los servicios por deficiencias del mismo	1=Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor o Interventor	acta de inicio	terminacion	ejecucion del contrato	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Derivado de variables externas que afecten la economia el contratista solicite ajute en el precio del contrato	Incumplimientos por parte del contratista	2=Improbable	1=Insignificante	3	Riesgo Bajo	Contratista	CUIDADO Y DILIGENCIA A LA HORA DE MANIPULAR DOCUMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	2=Improbable	1=Insignificante	3	Riesgo Bajo	No	Entidad y Contratista	acta de inicio	terminacion	INFORMES DEL SUPERVISOR	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Efectos desfavorables ocaciones por normas, disposiciones o directrices expedidas durante la ejecucion del contrato y que sean aplicables al contrato	Nuevas obligaciones para las partes	1=Raro	5=Catastrófico	5	Riesgo Alto	Entidad y Contratista	La admistracion informara a sudebido tiempo cualquier tipo de directriz o cambio en el proceso para que el contratista prevea y pueda tomar las medidas pertinentes	1=Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor o Interventor	ejecuccion	acta de recibido a satisfaccion	Con la expedicion por parte del supervisor del contrato, de los informes de supervision y verificacion	Mensual

5	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Caracteristicas técnicas establecidas no sean acorde a lo proyectado	incumplimiento con el contrato	1=Raro	5=Catastrófico	6	Riesgo Alto	Contratista	La administracion verificara en el momento de la receocion que cada uno de los servicios sean entregados y cumplan de acuerdo a las dferentes especificaciones tecnicas	1=Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor o Interventor	ejecuccion	De acuerdo a monitoreo por parte del supervisor con cada una de las unidades que uedan identificar la caliddad de los servicios	INFORMES DEL SUPERVISOR	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Que los servicios prestados, no se desarrolen de acuerdo a lo reglamentos emitidos por la autoridades competentes	Que se solicite cambiar volver a realizar los servicios por deficiencias del mismo	1=Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	Contratista	La administracion verificara todo el proceso de ejecucion que cada uno de los ervicios garanticen la calidad de los mismo	1=Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor o Interventor	ejecuccion	La administracion verificara todo el proceso de ejecucion que cada uno de los ervicios garanticen la calidad de los mismo	SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO	Mensual

UHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
Secretario Desarrollo Institucional

Elaboró: David sabogal/ Profesional Universitario